



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2016

Expte. N° 25.590/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes celebran el Convenio Específico con la finalidad de concretar acciones conjuntas que involucren actividades de capacitación y extensión universitaria en comunidades campesinas e indígenas.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.173 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 115/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Claudio Roman Maza
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

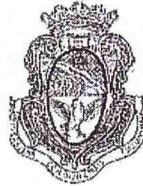
Victor Hugo Claros
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Viviana Murgia
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0046-16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0046 - 16
Expte: 25.590/15

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** a través de la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**, representada por el Sr. Decano Dr. Ramón Pedro YANZI FERREIRA, con domicilio en Avenida Torre de la Haya s/n°, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**la Escuela**”, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en calle Avda. Bolivia N° 5150, en adelante “**la Facultad**”, celebran el presente Convenio Específico con la finalidad de concretar acciones conjuntas que involucren actividades de capacitación y extensión universitaria en comunidades campesinas e indígenas, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las **Partes** acuerdan trabajar en conjunto con el objeto de colaborar en la ejecución de las actividades y proyectos de extensión con comunidades indígenas y campesinas.

SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS

Las actividades de extensión están relacionadas al trabajo territorial en las *Comunidades de Base*, compuestas por familias de agricultores campesinos e indígenas y urbanos de Argentina que viven en un área geográfica determinada, comparten una cultura común y actúan colectivamente en base de un objetivo. Estas comunidades están ubicadas en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza, San Juan y Misiones, dando origen al **Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI)**.

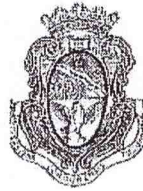
Las actividades propuestas están dirigidas a:

- Capacitar a la población en el uso de equipos de energías renovables y eventualmente en la construcción de dichos equipos por parte de las comunidades indígenas.
- Desarrollar seminarios y jornadas sobre problemáticas de vulnerabilidad de los derechos que inciden en la vida campesina, como así también eventos culturales, que permitan visibilizar en el ámbito público las demandas sobre sus derechos.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Impulsar la publicación de la producción de conocimientos y saberes construidos en la trayectoria de articulación entre **La Escuela y La Facultad**.

Las actividades y proyectos que se lleven a cabo de manera conjunta serán objeto de un **protocolo adicional**, que fijará las características y condiciones, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: RESULTADOS. DIFUSIÓN

Los resultados de los trabajos realizados en el marco del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos, conjunta o separadamente por las partes, consignando la autoría correspondiente, previa a la publicación y/o difusión de manera individual por una de las partes, ésta deberá contar con la conformidad de la otra parte.

QUINTA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de **Las partes** a formalizar acuerdos similares con otras Instituciones.

SEXTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una duración de 3 (tres) años, cuya vigencia será a partir de la última firma. LAS PARTES podrán, conjunta o separadamente, dejar sin efecto y antes del vencimiento del plazo, debiendo notificar una a la otra, en forma fehaciente la voluntad de rescindirlo, con una antelación mínima de 30 (treinta) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución. Para el supuesto de que una de las partes haga uso del derecho no podrá reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellos con motivo de la ejecución del presente Convenio o que esté relacionado con el mismo o con el incumplimiento, terminación o validez de sus cláusulas. A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones. En caso de discrepancias entre las partes, las mismas se someterán a los

Juan
[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales





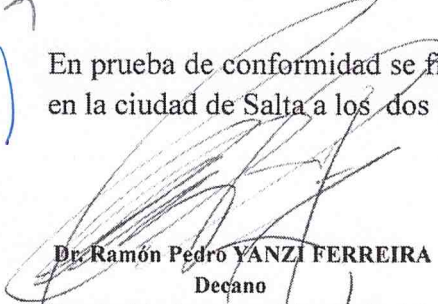
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

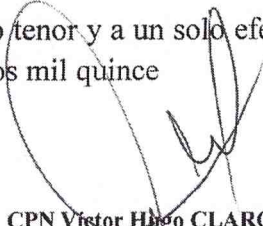
Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.


OCTAVA: RESPONSABLES

La Facultad designa como responsable de la ejecución al Dr. Fernando Florentín TILCA, responsable del proyecto, quien tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos en forma conjunta con la responsable designada por La Escuela. Mientras, que esta última, designa como responsable a la Lic. Mariana GAMBOA.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil quince




Dr. Ramón Pedro YANZI FERREIRA
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Ing. Carlos Eugenio PUGA
Decano
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de Salta

